

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2024-00107.

En aras de continuar con el trámite procesal respectivo, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, notifique al extremo demandado en las direcciones electrónicas y/o físicas informadas en la demanda, en la forma dispuesta por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o de conformidad con el canon 8° de la Ley 2213 de 2022, so pena de dar aplicación a la sanción procesal consagrada en el numeral 1° del canon 317 *ibidem*, esto es, la terminación del asunto por desistimiento tácito.

Vencido el término reseñado en precedencia ingrese al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase¹,

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5701c3eea630826a7626d55f1656d1326ce0fbc55d82f0b70fb050995cbb7bfd**

Documento generado en 08/03/2024 03:41:14 PM

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 29 de 11 de marzo de 2024.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>